

CSN/C/SG/AL0/18/08



CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.
Avenida de Manoteras, 46-Bis
Edificio Delta Nova 6 - Planta 5ª
28050-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 338
Fecha: 16-01-2019 09:35

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE PARCIAL DE EXCLUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN PARALELA A LAS SOLDADURAS TOBERA-VIOLA DE LA VASIJA DEL REACTOR EN CN ALMARAZ

Con fecha seis de julio de 2017, nº de registro de entrada 43175, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta remitida por CNAT, de referencia ATA-CSN-012750 solicitando apreciación favorable de la exclusión de realización de la inspección paralela de las soldaduras de las toberas de las vasijas de las unidades I y II de CN Almaraz. Con la solicitud se adjunta el documento TEC-15-045 rev. 1 "Estudio justificativo de la no inclusión de la exploración paralela en las soldaduras entre la virola y las toberas de entrada y de salida de la vasija de las CC.NN de Almaraz y Asco".

Con fecha cinco de septiembre de 2017 nº de registro de entrada 43923, se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-CSN-012853, que anula y sustituye a la solicitud remitida con la carta ATA-CSN-012750 de seis de julio de 2017.

Posteriormente, con fecha uno de agosto de 2018, nº de registro de entrada 43484, se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-CSN-013768 adjuntando el documento de referencia AL-18-68 rev. 0 "Estudio justificativo de la no inclusión de la exploración paralela en las soldaduras entre la virola y las toberas de entrada y salida de la vasija de C.N. Almaraz Unidades 1 y 2" que actualiza y sustituye al informe TEC-15-045 rev. 1, enviado con la solicitud.

La solicitud ha sido presentada por el titular en cumplimiento las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de CN Almaraz y del 10 CFR50.55a (z) que establece que pueden utilizarse alternativas a los requisitos establecidos en el código ASME, cuando sean autorizadas por el organismo regulador, si el licenciario demuestra que:

- 1) Las alternativas propuestas constituyen un nivel aceptable de calidad y seguridad, o

- 2) El cumplimiento de los requisitos especificados provocaría dificultades inusuales sin que se compensen con un incremento en el nivel de la calidad y seguridad.

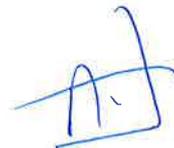
Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la metodología RTID y el análisis realizado, el titular justifica que no es necesario realizar la inspección en busca de defectos perpendiculares a la soldadura tobera-vasija por la ausencia de defectos de fabricación y de mecanismos de degradación activos en servicio.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 10 de enero de 2019, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciar favorablemente la solicitud en lo que se refiere al tercer intervalo de inspección en servicio. En relación con el cuarto intervalo y sucesivos se establece la condición que se recoge en el anexo a esta carta.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 10 de enero de 2019

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí

CONDICIÓN ASOCIADA A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA EXCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA EXPLORACIÓN PARALELA A LAS SOLDADURAS TOBERA-VIROLA DE LA VASIJA DEL REACTOR EN CN ALMARAZ

En relación con el cuarto intervalo de inspección en servicio y sucesivos, el titular deberá garantizar que no existe ningún tipo defecto activo en las soldaduras tobera-vasija antes de una potencial entrada en la operación a largo plazo, por lo que deberá realizar una inspección de dichas áreas incluyendo la exploración paralela. Esta exploración se realizará coincidiendo con la inspección de la vasija requerida para el final del cuarto intervalo. Para ello, se considera aceptable un procedimiento que aplique la técnica más adecuada de que se disponga en ese momento y que garantice la mayor cobertura posible del volumen de examen requerido.